RESOLUCIÓN No.1-00928 DE 2022

Por la cual se definen las competencias funcionales y comportamentales del nivel jerárquico de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- y se establecen otras disposiciones

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia - Planeación

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa de formación, el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Determina estrategias y actividades de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con el contexto en el que se desarrolla la formación y los lineamientos institucionales.

Alista medios y recursos didácticos de acuerdo con lo establecido en los lineamientos institucionales.

Determina los métodos, técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo con lineamientos institucionales.

Planea las sesiones de acuerdo con los resultados de aprendizaje del programa y las características de los sujetos en formación.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia - Planeación

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa de formación, el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Establece las herramientas pedagógicas y didácticas para el desarrollo de la formación, a partir de su experiencia, idoneidad y conocimiento del contexto del sector productivo de acuerdo con el diseño curricular.

Determina la secuencia y duración de las actividades de aprendizaje teniendo en cuenta las competencias y resultados de aprendizaje el programa de formación, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos institucionales.

Establece actividades que facilitan la apropiación de conocimientos de saberes, conceptos, principios, procedimientos y el desarrollo de destrezas o habilidades definidas en los resultados de aprendizaje del programa de formación.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia - Ejecución

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, de acuerdo con el desarrollo curricular planeado y los procedimientos institucionales establecidos.

- Registra los resultados de la planeación de la formación en los sistemas de información respectivos de acuerdo con lineamientos institucionales.
- Define la ruta de formación de sus aprendices, reconociendo los aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales.
- Orienta procesos de enseñanza-aprendizajes presenciales y desescolarizados con base en la planeación pedagógica y las guías de aprendizaje de acuerdo con el programa de formación.
- Emplea estrategias didácticas activas teniendo en cuenta el programa, modalidad y las características de los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- Aplica estrategias didácticas activas para el desarrollo de competencias en los aprendices de acuerdo con las características de los mismos y el programa de formación.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia - Ejecución

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, de acuerdo con el desarrollo curricular planeado y los procedimientos institucionales establecidos.

Utiliza tecnologías de la información y las comunicaciones - TICs- en el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta las características y condiciones de los aprendices y los resultados de aprendizaje del programa de formación.

Promueve situaciones que favorezcan la aplicación de los aprendizajes en contextos reales, teniendo en cuenta los procesos y productos de la formación.

Demuestra competencia técnica en la ejecución de los procesos formativos.

Desarrolla las actividades de enseñanza-aprendizaje de manera efectiva de acuerdo con la planeación pedagógica y las guías de aprendizaje.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia - Ejecución

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, de acuerdo con el desarrollo curricular planeado y los procedimientos institucionales establecidos.

Evidencia conocimiento y habilidad técnica en el manejo de equipos, herramientas, sistemas de información, así como en la aplicación de la normatividad vigente relacionada con los resultados de aprendizaje y requeridas para el desarrollo del proceso de formación.

Asocia la ruta de aprendizaje de los aprendices en los sistemas de información institucionales, teniendo en cuenta procedimientos institucionales.

Reporta las novedades de los aprendices de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los procedimientos institucionales.

Reporta causas o situaciones de riesgo de abandono del programa o inasistencia de los aprendices a las actividades de formación de acuerdo con el Reglamento de Aprendiz.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia - Evaluación

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los Procesos formativos, de acuerdo con procedimientos establecidos y los lineamientos institucionales.

Aplica técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo con las actividades definidas en la guía de aprendizaje, criterios establecidos en el programa de formación y las características y condiciones de los aprendices.

Realiza seguimiento de aprendices en etapa productiva con base en procedimientos institucionales.

Registra los juicios evaluativos de los aprendices, con base en las evidencias de aprendizaje, de acuerdo con los lineamientos institucionales y en los sistemas de información establecidos. Aplica evaluación formativa de acuerdo con los lineamientos institucionales, las características del programa y de los aprendices.

Valora evidencias de aprendizaje de acuerdo con política institucional.

Realiza seguimiento al plan De mejora de los aprendices de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los procedimientos institucionales.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia – Diseño curricular

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para participar en la elaboración, actualización y revisión de los diseños curriculares definidos de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática de desempeño.

Aplica los lineamientos institucionales de diseño curricular durante las jornadas programadas en las que es convocado.

Aporta su experticia técnica y pedagógica, en la elaboración de diseños curriculares de acuerdo con lineamientos establecidos.

Plantea propuestas de mejora a los programas de formación o nuevos diseños curriculares.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia – Desarrollo curricular

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para participar en la elaboración, actualización y revisión de los desarrollos curriculares definidos de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática de desempeño.

Aplica su conocimiento técnico- pedagógico para el desarrollo curricular del programa de formación, De acuerdo con lineamientos institucionales.

Participa en la elaboración de los productos del desarrollo curricular, de acuerdo con lineamientos institucionales.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Competencia – Investigación

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para realizar actividades de capacitación, actualización y/o participación en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica asignados por la Coordinación Académica en función de la formación profesional integral.

Participa en la estructuración de los proyectos de investigación aplicada de acuerdo con los programas de formación, las líneas medulares del Centro y los lineamientos institucionales.

Participa en la ejecución de las actividades propias del proceso de investigación aplicada de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Participa en la Documentación de los resultados de investigación de los proyectos y procesos en los medios definidos, de acuerdo con lineamientos institucionales.

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Se adiciona cuando se ejerza la coordinación académica

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para realizar actividades de planeación, ejecución y calidad de la formación profesional integral propias de la coordinación académica en función del acompañamiento ofrecido a los instructores en términos de calidad, pertinencia y oportunidad.

Realiza acompañamiento pedagógico y metodológico a los Instructores de acuerdo con lineamientos institucionales.

Identifica acciones de formación pertinentes de acuerdo con los requerimientos del sector y las oportunidades del mundo laboral.

Identifica los recursos físicos, humanos y tecnológicos requeridos para atender a los aprendices en formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el respectivo diseño curricular del programa de formación.

Verifica el cumplimiento de condiciones necesarias para el desarrollo de los programas de formación

Artículo 1º. Definición de competencias funcionales. Se adiciona cuando se ejerza la coordinación académica

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para realizar actividades de planeación, ejecución y calidad de la formación profesional integral propias de la coordinación académica en función del acompañamiento ofrecido a los instructores en términos de calidad, pertinencia y oportunidad.

- Verifica el registro oportuno de los juicios evaluativos por parte de los instructores, de acuerdo con sus asignaciones.
- Participa en la definición de implementación de planes de mejora de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los procedimientos institucionales.
- Gestiona el proceso de inducción de los aprendices para desarrollar y lograr los resultados establecidos.
- Implementa acciones para evitar el abandono de aprendices a la formación de acuerdo con las causas o situaciones de riesgo identificadas y reportadas por los instructores a su cargo.

Artículo 2º. Definición de competencias comportamentales Comunicación

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad de comunicarse con otros de forma clara y asertiva para facilitar las dinámicas de trabajo y la consecución de metas institucionales.

Demuestra aptitud e interés para escuchar, reconocer e incorporar las inquietudes y expectativas de otras personas en sus funciones.

Demuestra asertividad en sus expresiones utilizando un lenguaje claro y comprensible para las demás personas.

Muestra disposición para clarificar, complementar y contextualizar la información solicitada por otras personas.

Artículo 2º. Definición de competencias comportamentales Liderazgo

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad de guiar una colectividad con empatía en procura de la consecución de los resultados.

Cumple las responsabilidades que le son asignadas en procura del bienestar de las personas a las que sirve.

Promueve espacios en forma permanente para fomentar la comunicación abierta.

Fomenta el trabajo en equipo y la colaboración para la obtención de resultados.

Demuestra proactividad e iniciativa para poner en marcha nuevas ideas que contribuyan con el cumplimiento de la misión institucional.

Artículo 2º. Definición de competencias comportamentales
Vocación de servicio

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para actuar con pasión en su ejercicio laboral y profesional demostrando el pleno desarrollo y puesta en marcha de sus dones y talentos al servicio de las necesidades del entorno.

Demuestra integridad con sus actuaciones, las cuales orienta hacia el cumplimiento de la misión institucional.

Desempeña sus labores con responsabilidad ética y moral observando para ello la normatividad y los procedimientos institucionales vigentes.

Estimula a través de la aplicación de diferentes técnicas, el proceso de búsqueda y sentido de propósito de su entorno.

Demuestra sentido colaborativo y un espíritu genuino de servicio hacia los demás en cualquier contexto y superando todo tipo de barreras, actuando con compromiso, iniciativa y proactividad.

Artículo 2º. Definición de competencias comportamentales Apropiación de valores

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

Capacidad para aplicar en el entorno laboral los principios y valores reconocidos institucionalmente.

Demuestra respeto por la dignidad de cada persona

Actúa con honestidad, transparencia y rectitud en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Demuestra con sus actuaciones el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Actúa con responsabilidad en el desempeño de sus funciones contribuyendo de manera consciente en el cumplimiento de la misión institucional.

Demuestra en la toma de decisiones el cumplimiento de la normatividad.

Preparo: Nidia Gabriela Caro Zamudio
Adapto. Pitter Ferney Borrero Lopez

GRACIAS

Línea de atención al ciudadano: 01 8000 910270
Línea de atención al empresario: 01 8000 910682

@SENAComunica

www.sena.edu.co